

INFORME LEGAL AJ N° 02-01-2016

Para : **Walther Reátegui Vela**
Gerente General

De : **Erich Buitron Boza**
Gerente Legal

Asunto : Exoneración por Servicios Personalísimos

Fecha : Lima, 08 de enero de 2016



De los Servicios Personalísimos

Se nos solicita un informe acerca de la procedencia de realizar una exoneración por servicios personalísimos para la contratación del servicio de publicidad radial a nivel nacional.

De acuerdo al mandato establecido en las Leyes 29596 y 29523, con fecha 13 de julio de 2012 el Directorio aprobó el nuevo Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco (en adelante, el Reglamento).

El literal b.4. del numeral 8.3.6. del referido Reglamento contempla la contratación por servicios personalísimos, sustentada en razones de especialización, experiencia, ventaja competitiva u otros pertinentes, con la debida sustentación objetiva. Esta incluye la contratación tanto con personas naturales como jurídicas.

De la solicitud de adquisición de la Gerencia de Desarrollo

De acuerdo a la información que nos ha sido alcanzada, se verifica que mediante Informe Técnico contenido en el Informe N° 003/GD N° 04-01-2016, de fecha 07 de enero de 2016, se solicita la contratación del servicio de publicidad radial a nivel nacional con una empresa especializada.

De la revisión del citado Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo, se aprecia que en éste se ha sustentado objetivamente la especialidad y experiencia reconocida de la firma GRUPORPP S.A.C. (emisora radial RRP Noticias), así como se ha realizado una comparación favorable de dicha empresa frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio.

En tal sentido, la referida solicitud de adquisición califica para una exoneración por servicios personalísimos.

Finalmente, la referida exoneración debe ser aprobada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b.8. del numeral 8.3.6. del Reglamento.

Recibido

Sin otro particular, quedamos a su disposición por cualquier consulta adicional que estime pertinente.

Atentamente,



ERICH BUITRON BOZA
Gerente Legal

Cc. Sr. Carlos Ginocchio Celi

Gerente de Desarrollo